

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-250

Bucaramanga, agosto 26 de 2022

Señor (a)  
GLORIA PATRICIA DELGADO OSORIO  
Representante legal  
Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia-CORPOTECC  
Carrera 27 # 45-48 Barrio Sotomayor  
Bucaramanga

**NOTIFICACION POR AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la Resolución No. No. 2619 de fecha julio 27 de 2022 "Por la cual se ordena la cancelación del registro del programa de formación técnico laboral archivística de la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano, de naturaleza privada, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA-CORPOTECC, que funciona en el municipio de Bucaramanga".

Notificar por aviso al (la) señor (a) **GLORIA PATRICIA DELGADO OSORIO**, con cédula de ciudadanía No. 51.746.134, representante legal Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia-CORPOTECC, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA:**

En virtud a que la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. 2619 de fecha julio 27 de 2022 "Por la cual se ordena la cancelación del registro del programa de formación técnico laboral archivística de la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano, de naturaleza privada, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA-CORPOTECC, que funciona en el municipio de Bucaramanga", el correo 472 manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose "No reside" por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria recibiendo el día veintitrés (23) de agosto de 2022, cabe advertir que dicha citación también fue enviada vía correo electrónico al email [directorageneral@corpotecc.edu.co](mailto:directorageneral@corpotecc.edu.co), el día diecisiete (17) de agosto de 2022 en cumplimiento al principio de publicidad sin que se recibiera respuesta alguna.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso y la resolución No. 2619 de julio 27 de 2022, por el término de cinco (5) días contados a partir del día veintiseis (26) del mes de agosto de 2022 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co), link Notificaciones, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-250

**GOBERNAR  
ES HACER**

**El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publicá** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy veintiseis (26) del mes de agosto de 2022 a las 7:00 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,



**LAURA MILENA PARRA ROJAS**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022, siendo las 5:00 P-M



**LAURA MILENA PARRA ROJAS**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

c.c. historia laboral

e/p: Fidelina Bautista Jaimes/profesional universitario SEB  
Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder talento humano SEB  
Revisó aspectos jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/Líder asuntos legales SEB

RESOLUCIÓN No. **2619** DE 2022

( 27 JUL 2022 )

Por la cual se ordena la cancelación del registro del programa de formación Técnico Laboral archivística de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - CORPORTEC, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 *"ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."*
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones entre ellas la relacionada con el cierre de instituciones.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que *"El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"*. La omisión de la presente directriz conlleva al inicio de acciones administrativas sancionatorias y/o penal a que haya lugar, según lo contemplado en el artículo 293 del Código Penal.
5. Que mediante Resolución Municipal 2437 de junio 25 de 2010, se concede licencia de funcionamiento a la Institución educativa denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC.
6. Que mediante la Resolución Municipal 4359 de noviembre 30 de 2015, se resuelve la solicitud de registro de programas, autorizando a la Institución de Educación para el Trabajo y el



Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, por el término de cinco (5) años, el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA.

7. Que, verificado el Sistema de Información de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - SIET, se encuentra que el establecimiento educativo, denominado CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, en el programa TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA, no registra reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2018, 2020, 2021 y 2022.

8. Que en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.6.4.7. se establece que el término de solicitud de renovación de registro de programas debe requerirse ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, acción que no fue surtida por parte de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC.

9. Que, teniendo en cuenta que el acto administrativo mediante el cual se autorizó el registro del programa denominado TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA, Resolución municipal 4359 del 30 de noviembre de 2015, tuvo vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2020, fecha en la cual no se evidencia solicitud previa de renovación del mismo, la vigencia del registro autorizado pereció.

10. Que en cumplimiento del artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC no cumple con las condiciones y naturaleza para ofertar el servicio educativo del programa TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA, ante la expiración de la vigencia del registro respectivo.

11. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, y conceptuó viable ordenar la cancelación del registro del programa de formación laboral denominados TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA.

12. Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación del programa TÉCNICO LABORAL EN ARCHIVÍSTICA, contemplado en el artículo 2° de la Resolución municipal 4359 del 30 de noviembre de 2015, ofertado por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, ubicada en la carrera 27 No. 45-48 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, de naturaleza privada, NIT 900407388-5, propiedad de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC S.A.S, bajo la dirección de la profesional NATALIA MARÍN DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.551.784 expedida en Bucaramanga y la representación legal de la profesional GLORIA PATRICIA DELGADO ORORIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.746.134 expedida en Bogotá.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

2619

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar el registro del programa de formación laboral adscrito a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, de naturaleza privada, denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, otorgado según Resolución 4359 del 30 de noviembre de 2015, así:

<b>PROGRAMA REGISTRADO</b> Técnico Laboral en Archivística
---

**ARTÍCULO TERCERO:** Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, el registro del programa de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC – IES cancelado, por parte del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los libros de matrícula, los registros, los certificados de evaluación y promoción de los estudiantes y demás documentos del programa cancelado, quedan bajo custodia de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, establecimiento educativo privado del sector con licencia de funcionamiento, quien ejercerá la administración de los archivos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal y/o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – CORPOTECC, o quien haga sus veces, a la dirección carrera 27 No. 45-48 Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga y/o al correo electrónico [directorageneral@corpotecc.edu.co](mailto:directorageneral@corpotecc.edu.co), por conducto de la Oficina de notificaciones de esta Secretaría de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga el, 27 JUL 2022

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Erika Astrid Pinzón Cortes – CPS Inspección y Vigilancia  
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia